

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (08) junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-01175

Teniendo en cuenta que el inmueble materia de restitución fue entregado al demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1. TERMINAR EL PROCESO de restitución de inmueble arrendado.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
3. El desglose de los documentos allegados.
4. Sin costas.
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 26 Hoy 09-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario